



Resolución Jefatural N° 0010 -2015-INIA

Lima, 20 ENE. 2015

VISTO: El Informe N° 004-2015-INIA-OA-UA del 19 de Enero de 2015, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del INIA solicita la aprobación del Plan Anual de Contratación del Estado del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2015, (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA es un organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; que tiene como responsabilidades la planificación, gestión y ejecución de investigación agraria, la conservación de recursos genéticos, así como el desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología al Sector Agrario. Asimismo, es ente rector y autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA según Decreto Legislativo N° 1060;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, dispone que cada Entidad elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y los tipos de proceso de selección previstos;

Que, el segundo párrafo del artículo 6° y 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 183-2012-EF, establecen que los requerimientos serán incluidos en el cuadro de necesidades que será remitido al órgano encargado de las contrataciones para su consolidación, valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones; debiendo contener el mencionado Plan la siguiente información: Objeto de la Contratación, la descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado al Catálogo Único de Bienes, Servicios y obras, el valor estimado de la contratación, el tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección, la fuente de financiamiento, el tipo de moneda, los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar y la fecha prevista de la convocatoria;

Que, en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 183-2012-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el Seace en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, en el artículo 13° de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, publicada el Diario Oficial El Peruano con fecha 04 de Diciembre de 2014, establece los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales deberán ser aplicados con arreglo a los dispuesto en el artículo 03° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0392/2014-INIA, de fecha 26 de Diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gatos para el año fiscal 2015 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central;

Que, mediante Oficio N° 045-2015-INIA-OPP/UPRE de fecha 20 de Enero de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto certifica que existe la disponibilidad y previsión presupuestal para la realización de los procesos de selección, con los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015;

Que, en merito a lo expuesto en el informe visto, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contratación del Estado del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el año fiscal 2015, (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), a fin de que se ejecuten conforme a los procesos de selección programados;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Ley 29873; su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 183-2012-EF

Con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Estado del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el año fiscal 2015, (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), según detalle del Anexo Único, cuyo documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración publique la Resolución y referido Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración cautele que el Plan Anual de Contrataciones del INIA, para el año fiscal 2015, se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Procesos de la Unidad de Abastecimiento, ubicado en la Av. LA Molina N° 1981, distrito La Molina, para su revisión y/o adquisición del costo de reproducción.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones del INIA, (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), para el año fiscal 2015, se publique en la página web institucional (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese en el SEACE.


ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

22 ENE 2015


Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Fedataria
RJ/N° 388-2014-INIA

